

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 6.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 4

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 6 de septiembre de 2022
HORA:	De 3:00 pm a 4:00 pm
LUGAR:	Reunión virtual – Microsoft Teams
ASISTENTES:	Juan Sebastián Gómez Acevedo , Ingeniero Contratista - Grupo Evaluación de proyectos MVCT Oscar Camilo Bermeo Noguera , Abogado del MVCT. Oscar Florez , Profesional área jurídica – Municipio de Icononzo, Tolima.
INVITADOS:	Revisar asistentes.

ORDEN DEL DIA: Mesa técnica convocada por el Ministerio para aclarar las inquietudes sobre el informe de interventoría de los estudios y diseños correspondiente al proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL CHAPARRO FASE I, MUNICIPIO DE ICONONZO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum.
2. El ingeniero Sebastián Gómez (Contratista – Grupo de Evaluación de Proyectos), encargado de la revisión documental del proyecto, da la bienvenida a la mesa de trabajo.
3. Oscar Flórez (Profesional área jurídica – Municipio de Icononzo) presenta inquietudes sobre la obligatoriedad de presentar un informe de interventoría de los estudios y diseños para el proyecto.
4. Camilo Bermeo (Abogado del MVCT) indica que conforme con el capítulo 5. de la resolución 0330 del 2017, los proyectos del sector de agua y saneamiento presentados ante el MVCT deben incluir la interventoría de los estudios y diseños, la cual debe ser realizada por un profesional idóneo, ingeniero civil o sanitario, que no tenga ningún tipo de vinculación laboral con la entidad formuladora ni el grupo consultor encargado de los diseños.
5. Oscar Flórez (Profesional área jurídica – Municipio de Icononzo) presenta inquietudes sobre el proceso de contratación de la interventoría en el caso de que el contrato de consultoría ya se haya finalizado.

6. Camilo Bermeo (Abogado del MVCT) indica que aunque la idoneidad del procedimiento es que la interventoría se haga a la par de ejecución de la consultoría, en caso de que la consultoría esté finalizada, igualmente debe presentarse un informe de interventoría de los estudios y diseños para cumplir con lo establecido por la resolución 0330 del 2017, del tal forma, deben realizar la contratación de la interventoría mediante el mecanismo más adecuado que establezca el estatuto para su óptima ejecución.
7. El Ministerio otorga a la entidad formuladora un periodo de 5 días hábiles (20 de septiembre) como plazo máximo para la entrega de los documentos. **Ahora bien, se hace énfasis en la importancia del cumplimiento del compromiso. De lo contrario y siguiendo lo estipulado en la Resolución 0661 de 2019, el proyecto deberá devolverse.**

COMPROMISOS (Si aplica)

Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
Enviar documentación faltante.	Entidad Formuladora.	Martes 13 de septiembre de 2022.

FIRMAS:

En anexos se comprueba asistencia de las personas indicadas en el numeral de asistentes.

Elaboró: Juan Sebastián Gómez Acevedo.
Ingeniero contratista.
Grupo de evaluación de proyectos.
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Fecha: 21-09-2022